

RESOLUCIÓN No. 1285

(Tunja, 03 MAR 2015)

INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2015

CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016 DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SEDES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 0682 del 06 de febrero de 2015, se ordenó la apertura de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2015 para CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016 DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SEDES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ.”**

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 011 de 2015, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 011 de 2015 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las siguientes propuestas:

1. **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA**
"COOTRACHICA" NIT. 891.800.044-1

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

1. PROPONENTE: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA** "COOTRACHICA" NIT. 891.800.044-1

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TECNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNAJE TÉCNICO	30 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	40 PUNTOS
TOTAL PUNAJE	70 PUNTOS

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del 27 de febrero de 2015, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2015**. "Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones, existiendo evaluación técnica favorable como único oferente y ajustándose a las necesidades de la Universidad, recomienda al señor rector de la Universidad, **REALIZAR ADJUDICACIÓN al proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA" POR UN VALOR TOTAL DE MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON 84/100 CENTAVOS (\$1.900.877.123,84)**, por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación"

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar al siguiente proponente, el contrato resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2015 cuyo objeto es **CONTRATAR EL**

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016 DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SEDES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ. ", por los valores que se indican a continuación:

PROPONENTE	VALOR
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA"	MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON 84/100 CENTAVOS (\$1.900.877.123,84),

ARTÍCULO 2º Como consecuencia de lo anterior, elabórense por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscritos por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA, cootrachicagerencia@hotmail.com**, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **03 MAR 2015**

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector



Elaboró: *William Ivan Cabiativa P / Abogado Oficina Jurídica*
Revisó: *Liliana Marcela Fontecha / Jefe Oficina Jurídica*